REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°RL 11734 16

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84008, DE 16 DE ENERO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 15 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA ";

QUE el señor Ing. Hernán Alarcón Mesías, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Oswaldo Torres, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-83598d de 14 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84 -031, de 16 de enero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPAÑIA LIMITADA " por S/.200.000,oo (DOSCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.300.000,oo (TRESCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 300 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

cantón Quito inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 677 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL